



Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 18 de mayo de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 4995/2023, mediante el cual la Secretaria Académica y de Extensión solicita la apertura de la Convocatoria a Becas para Estudiantes Tutores de Pares; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo impulsa como política académica contar con Tutorías de Pares, proporcionando una oportunidad más para mejorar el rendimiento académico e incrementar la permanencia de los estudiantes.

Que el Presupuesto Operativo 2023 de la Facultad de Turismo y Urbanismo, protocolizado mediante RD 75/2023, en su Inciso 500 contempla Becas destinadas a estudiantes

Que la Convocatoria mencionada contempla TRES (3) becas para estudiantes de CINCO (5) horas semanales cada una por el período de SEIS (6) meses.

Que la Secretaria Académica y de Extensión eleva propuesta de apertura de la Convocatoria a las becas mencionadas.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del 17 de mayo de 2023, prestó acuerdo por unanimidad con la apertura de la Convocatoria a Becas.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Facultad de Turismo y Urbanismo

LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria de Becas para Estudiantes Tutores de Pares durante los meses de julio a diciembre de 2023, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas Estímulo Docente se imputará al Presupuesto Operativo 2023 de la Facultad de Turismo y Urbanismo, aprobado mediante RD 75/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, Publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

AG

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Liliana Raquel Mentasty - Secretaria Académica y de Extensión, Agustina Generoso.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

DEFINICIONES Y CRONOGRAMA Becas para Estudiantes Tutores de Pares

ARTÍCULO 1°.- Se denomina Beca, al estipendio que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2°.- Becario es el beneficiario/a de una beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir el requisito descripto a continuación:

- Ser estudiante regular de una carrera de pre-grado o grado pertenecientes a la Facultad de Turismo y Urbanismo que cuente con el 40 % de asignaturas regularizadas del Plan de Estudios correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de las becas tiene como objetivo brindar tutorías presenciales y virtuales a efectos de asistir y acompañar a los estudiantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Acompañar a los estudiantes por medio de tutorías de pares sobre hábitos y prácticas de la vida universitaria y orientarlos en cuanto a la resolución de dificultades que puedan presentarse.
- Mantener contacto continuo con los estudiantes y promover una efectiva integración a la vida universitaria.
- Participar acciones destinadas a mejorar el rendimiento académico organizadas por la coordinación del PIPE
- Brindar información sobre las carreras de la Facultad en distintas actividades de promoción y acerca de las actividades correspondientes al Ingreso 2024

ARTÍCULO 4°.- Se otorgarán TRES (3) becas por un período de SEIS (6) meses, desde julio a diciembre de 2023, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) cada una.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción de las/los postulantes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Turismo y Urbanismo, del 29 de mayo al 9 de junio de 2023.

ARTÍCULO 6°.- Las/los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Decana y por su intermedio a la Secretaría Académica, expresando la motivación para la postulación.
- Historia Académica
- Formulario que figura en el ANEXO II



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 7º.- Designar a los integrantes de la Comisión Ad Hoc que intervendrá en la evaluación de las postulaciones, según el siguiente detalle:

Sec. Académica y de Extensión:	Esp. Agustina GENEROSO	DNI 28.889.025
Coordinadora del PIPE:	Mgr. Marcela DE LUCA	DNI 17.738.967
Docentes Ingreso 2023:	Prof. Elizabeth Verónica BARON	DNI 31.743.027
	CPN Eleonora Elvira CASARETTO	DNI 29.518.411
	Lic. María Soledad AGUILERA	DNI 28.837.111
	Téc. Federico LUCERO	DNI 28.838.779

ARTÍCULO 8º.-La Comisión Ad Hoc, para llevar a cabo la evaluación y establecer el Orden de Méritos, deberá tener en cuenta como criterio lo solicitado a las/los postulantes en el ANEXO II. Dicha Comisión podrá realizar entrevistas de considerarlo necesario.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II
Becas para Estudiantes Tutores de Pares
Formulario de Inscripción

POSTULANTE

Nombre y apellido:

DNI:.....

Fecha de nacimiento:

Domicilio de residencia durante los estudios:

Teléfono:

Correo electrónico:

Carrera:

Año:

Disponibilidad horaria para el desarrollo de las tutorías presenciales:

.....
.....

Otros antecedentes (tutorías, pasantías, becas, manejo de plataforma Moodle y herramientas digitales, otros antecedentes que enriquezcan las tutorías).....

.....
.....
.....

La Comisión Ad Hoc se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere conveniente.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

Hoja de firmas